



DECRETO N° . 0962 .
NEUQUÉN, 13 SEP 2024

VISTO:

Expediente N° OE-4598-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, solicitó la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Municipalidad de Neuquén, suscripto con fecha 24 de abril de 2024, obrante a fojas 61/63 de las presentes actuaciones administrativas;

Que en ese marco convinieron que el personal especializado de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén, capacite al personal designado por la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en materia de Prevención de Consumos Problemáticos;

Que en su cláusula tercera las partes pactaron que la ejecución y supervisión del convenio suscripto estará a cargo de la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Patricio del Chañar;

Que asimismo establecieron como obligaciones y responsabilidades la planificación de las actividades, la coordinación de los programas de trabajo y de las actividades derivadas del convenio suscripto, como así también el establecimiento de los requerimientos técnicos relativos a la ejecución del programa de capacitación a desarrollar, la asignación específica de tareas y responsabilidades de las partes, y la realización de informes sobre el desarrollo del programa de capacitación;

Que oportunamente se expidió la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, mediante Dictamen N° 03/2024, quien indicó que no existen impedimentos técnicos legales que formular al Convenio mencionado;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal, de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 444/24;

0962-24

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

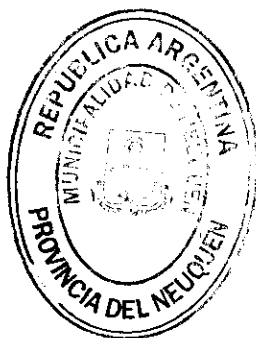
Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto entre la ----- Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, con fecha 24 de abril de 2024, obrante a fojas 61/63 del Expediente N° OE-4598-M-2024, que tiene por objeto que el personal especializado de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquén capacite al personal designado por la Municipalidad de San Patricio del Chañar en materia de Prevención de Consumos Problemáticos, conforme con los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones ----- Institucionales y Cooperación Internacional, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN